## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

MODIFICA REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 246/

LAS CABRAS,

0.6 MAR 1992

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Alcaldicio Nº 198 de fecha 20-02-92, en que se destina a don Carlos Bermúdez Acevedo, Directivo Grado 10º E.M.R., a cumplir funciones en la Unidad de Aseo y Ornato.

Que con motivo de lo anterior debe modificarse el Reglamento Interno creando tal Unidad como una Dirección, de modo de respetar la jerarquía.

# VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Reglamento Interno aprobado por Decreto Alaldicio Nº 554 de fecha 02-11-88, en lo siguiente :

- ELIMINASE el punto  $N^2$  5 "Aseo y Ornato", del Artículo  $18^2$  "De la Dirección de Obras", capítulo IV,  $N^2$  4 "Dirección de Obras Municipales".

2.- APRUEBASE, la creación de la Dirección de Aseo y Ornato que tendrá como objetivo y funciones las que a continuación se indican :

#### CAPITULO Y

### 6.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO

ARTICULO 22º
La Dirección de Aseo y Ornato tendrá como objetivo , procurar el aseo de los espacios públicos, la adecuada recolección y disposición de las basuras y la contribución al mejoramiento del medio ambiente de la comuna, y tendrá las siguientes funciones:

a) El aseo de las vias públicas, parques, plazas, jardines y en general, de los bienes nacionales de uso público existente en la comuna.

- b) El servicio de extracción y disposición final de la basura.
- c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna, y
- d) Otras funciones que la Ley señale o la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de unidad que corresponda.

# 1.- ASEO

Tendrá como objetivo desarrollar en la mejor forma posible las acciones tendientes a asegurar el aseo de los espacios públicos y recolección de la basura y la posterior disposición de los desechos, y tendrá las siguientes funciones :

- a) Recolectar y resolver la disposición final de la basura domiciliaria, industrial y comercial, efectuando también la limpieza de sumideros de aguas lluvias, acequias y canales existentes en vías públicas.
- b) Efectuar el aseo de vías públicas y en general de los bienes Municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, y
- c) Realizar labores inspectivas en lo que dice relación con escombros en la vía pública por ejecución de obras.

### 2.- ORNATO

Tendrá como objetivo realizar acciones tendientes a contribuir en la mejor forma posible a la ornamentación de los espacios públicos para el mejoramiento ambiental de la correca, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar el aseo de parques, jardines y áreas verdes.
- b) Estudiar, proponer proyectos de forestación de áreas verdes de la comuna en conjunto con otras unidades municipales, y
- c) Conservar las áres verdes y la ornamentación comunal;
- d) Colaborar en la protección y defensa de las áreas verdes públicas de la comuna.

3.- El actual Artículo 22º "De la coordinación administrativa interna", pasará a ser el Artículo 23º.

4.- La presente Modificación comienza a regir a partir del 20 de Febrero de 1992.-

JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE. Lo que transcribo

SERGIO PABLO VALENZUELA NUNEZ

a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE AUTORIZACION
CORRESPONDE A DEGRETO
ALCALDICIO MI Z46
DE FECHA C C MAR 1992